



STESV
202433600914291

Información Pública
 Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 16 de 2024

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
 vlfj@gmail.com
 Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de interventoría IDU-1220-2022 “Interventoría Integral A La Construcción De La Intersección A Desnivel De La Autopista Sur (NQS) Con Avenida Bosa Y Prolongación De La Avenida Las Torres Hasta La Conexión De Calle 59 Sur (Avenida Bosa)”. Respuesta comunicado Bogotá Te Escucha No. 3193242024, radicado IDU 202418501144082 del 28/06/2024 a Derecho de Petición sobre queja en contra del señor José Salazar.

Respetado Señor o Señora,

En atención a la comunicación presentada ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del radicado de la referencia, mediante la cual solicita a esta Entidad “(...)SOLICITO CON AMABILIDAD QUE SE LE HAGA SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA EN DIAS PASADOS SE HIZO UNA QUEJA POR LA GROSERIA Y FALTA DE PROFESIONALISMO DEL SEÑOR JOSE SALAZAR, SE LA PASA DICIENDO QUE NINGUNO DE ESOS HIJUEPUTAS DEL CONTRATO ASI TENGAN TITULO DE PROFESIONAL NO HACEN NI SABEN NI MIERDA Y QUE DE LA INTERVENTORIA ESAS VIEJAS NO HACEN NI MIERDA. LLEGO EN ESTOS DIAS A LA OBRA A DECIR CON BISTURI EN MANO QU IBA A AVERIGUAR CUAL ERA EL SAPO QUE ESTABA PONIENDO LAS QUEJAS Y QUE SI LO TENIA QUE PAGAR LO PAGABA QUE EL CONOCIA AL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL IDU, QUE NADIE LO IBA A SACAR DE LA OBRA DEL CONTRATO 1013 DE 2022 PORQUE ERA EL UNICO QUE TRABAJABA DE VERDAD. SE SOLCIITA SEGUIMIENTO YA QUE HAY QUEJAS DIRECTAS EN CONTRA DEL SEÑOR QUE ESTA FUERA DE CONTROL LAS PERSONAS RENUNCIAN PORQUE NADIE TIENE DERECHO A GRITARLE Y MENOS GROSERIAS ESA NO ES LA LABOR DE UNA INTERVENTORIA (...)”, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones, se da respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la situación indicada, se puso en conocimiento su requerimiento a la Interventoría CONSORCIO LAS TORRES 2022, quien emitió respuesta mediante comunicado CLT-G-2201 IDU 202452601206272 del 10/07/2024, en los siguientes términos:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600914291

Información Pública
 Al responder cite este número

"(...) Luego de analizar la comunicación citada en el asunto, recibida mediante correo electrónico el 2 de julio de 2024 con CI-2482 además de las otras quejas que se han vuelto reiterativas y que a continuación enumeramos:

- a. Carta de renuncia de la inspectora Luisa Fernanda Diaz Rodríguez (adjunta)
- b. Asta de reunión del componente SST en la que participaron de forma activa personal de obra e interventoría 4 de junio de 2024 (adjunta)
- c. Primer derecho de petición Bogotá te escucha No.2960722024 d. Segundo derecho de petición Bogotá te escucha No.3023842024
- e. Tercer derecho de petición Bogotá te escucha No.3193242024 El CONSORCIO LAS TORRES 2022, ha realizado las siguientes acciones dentro del proceso de investigación interna solicitado por la Entidad y considerado pertinente por las áreas de recursos humanos y jurídica del CONSORCIO:
- f. Primera citación a descargos con fecha 14 de junio de 2024
- g. Primera diligencia de descargos con el Sr. José Salazar el día 17 de junio de 2024
- h. Capacitación al equipo del CONSORCIO LAS TORRES 2022, sobre sensibilización sobre el manejo de relaciones personales y comunicación asertiva
- i. Segunda citación a descargos con fecha 3 de julio de 2024
- j. Segunda diligencia de descargos con el Sr. José Salazar el día 4 de julio de 2024
- k. Reunión interna con directivas, residentes y personal de calidad del CONSORCIO CC INTERSECCIÓN AV BOSA que hacen parte del equipo de profesionales del contrato de obra IDU 1013-2022, celebrada el día 4 de julio de 2024.

Por lo anterior, actualmente nos encontramos realizando un análisis exhaustivo de la investigación en curso; por lo que amablemente solicitamos un plazo adicional de diez (10) días hábiles para emitir una respuesta de fondo con todos los soportes a que haya lugar. (...)"

Así las cosas, el Instituto de Desarrollo Urbano, por medio de la supervisión realizada a la firma Interventora realizará seguimiento a la solicitud del Peticionario. No obstante, es importante resaltar que frente a las obligaciones del contrato de interventoría IDU-1220-2022 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO LAS TORRES 2022, cuyo objeto se encuentra expuesto en la referencia, y actualmente se encuentra en estado de "ejecución", respecto a terceros, se establece la CLÁUSULA 30 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL INTERVENTOR



STESV

202433600914291

Información Pública
 Al responder cite este número

O SU PERSONAL, y la CLAUSULA 31 INDEMNIDAD, las cuales amparan al Instituto frente a este tipo de reclamaciones:

“(...) CLÁUSULA 30 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre el INTERVENTOR el personal que éste contrate y el IDU no existe ni existirá vínculo laboral alguno (...)” (Subraya fuera de texto)

“(...) CLÁUSULA 31 INDEMNIDAD

El INTERVENTOR será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del INTERVENTOR, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo. (...)"

Por este motivo, la Entidad en lo que compete con sus obligaciones y competencias, se mantiene indemne frente a los procesos de contratación y regulación de personal que realice la interventoría CONSORCIO LAS TORRES 2022.

Agradecemos su interés y reiteramos la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Finalmente, se informa que cualquier inquietud relacionada con el proyecto IDU-1013-2022, el contratista de obra CONSORCIO CC INTERSECCIÓN AV. BOSA, puede responderla mediante los canales Punto IDU dispuestos por el Contratista, tales como:

- Dirección: Kr 77 g # 60 39 sur Bosa Central
- Horario de atención: Lunes a viernes: 8:00 am - 12:00 m y 1 pm - 4:30 pm. Los sábados: 8:00 am - 10: 00 am

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600914291

Información Pública
Al responder cite este número

- Correo electrónico: puntoidu1013-2022@conconcreto.com
- Teléfono: 3105825345

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-07-2024 06:10:31 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Con Copia a: SERGIO EFREN CELY CABEZAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: ANONIMO - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssopore@alcaldiabogota.gov.co

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARMENCY ARLETH GARCÍA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MARIA MERCEDES SUAREZ CASAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial